



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua

"... Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 909 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 31 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, ingresado con CUT N° 15066-2015, presentado por la señora Petrona Manuel Lorenzo, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

Que, en el artículo 65 numeral 65.3 del decreto supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la ley de recursos hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente.

Que, el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece en su literal f.2) que la licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho, son procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, la administrada mediante el documento del visto solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular, por haber adquirido los predios con unidades catastrales 00316 y 00937 ubicados en la Comisión de Regantes La Curva, pertenecientes a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua, adjuntando para ello: **1)** Copia legalizada de las escrituras de compraventa y de dación en pago a favor de la señora Petrona Manuel Lorenzo; documento que obra de folio 02 al 18, **2)** Constancia emitida por la Junta de Usuarios de estar al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica, documentos que obra en folio 20 y **3)** recibo de pago por derecho de trámite, documento que obra en folio 35.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua

"... Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación..."

Que, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, emitió la Resolución Administrativa N° 658-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 21.12.2004 que obra de folio 26 al 34, mediante la cual se otorgó a favor de don Carrillo Talavera Gerónimo, Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios para ser utilizado en los predios con unidades catastrales 00316 y 00937.

Que, la Administración Local de Agua Chili, mediante Informe Técnico N° 231-2015-ANA-AAA.CO-ALA-CH que obra de folio 48 al 49 sobre Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines agrarios a favor de la administrada, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado a favor de don Carrillo Talavera Gerónimo y otorgar la licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de la administrada.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Chili, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo prescrito por el artículo 38 inc. c) del D.S. 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua"; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada a favor de don Carrillo Talavera Gerónimo, en los predios con unidades catastrales 00316 y 00937, mediante Resolución Administrativa N° 658-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 21.12.2004, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 231-2015-ANA-AAA.CO-ALA-CH, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (has)	
MANUEL LORENZO, PETRONA	29208857	"130-1C"	00316	0.3200	5 440.00
MANUEL LORENZO, PETRONA	29208857	"130-1C"	00937	0.8100	13 770.00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: DEL DISTRITO DE RIEGO CHILI LA JOYA ANTIGUA COMISIÓN DE REGANTES: LA CURVA		BLOQUE DE RIEGO: LA CURVA CÓDIGO DE BLOQUE: PCHI-48-B20 NOMBRE BOCATOMA: SOCOSANI NOMBRE DE CANAL: LA JOYA		FUENTE DE AGUA: RIO CHILI TIPO DE FUENTE: SUPERFICIAL USO: PRODUCTIVO TIPO: AGRARIO	
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: LA JOYA PROVINCIA: AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		644-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH		658-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua

"... Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación..."

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Chili.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a la señora Petrona Manuel Lorenzo y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CALINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez González
Ing. Isaac Martínez González
DIRECTOR

Cc. Arch.
IEMG/phm

AVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585

[Faint header text, possibly a title or address line]

[Faint body text, possibly a salutation or opening paragraph]

[Faint body text, possibly a main paragraph]



DIRECTOR
THE LABOR MARKET DIVISION
AUTORIDAD NACIONAL DEL TRABAJO
CAROLINA, PUERTO RICO

